



ACUERDO DE ADHESIÓN DEL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A. AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE, DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN Y ADECUACIÓN DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO PARA LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (NEXT GENERATION EU) EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

PRIMERO. El 22 de febrero de 2022, el Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico resolvió aprobar el Plan de Medidas Antifraude, de prevención de conflicto de intereses, ausencia de doble financiación y adecuación del régimen de ayudas de Estado del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico¹, de aplicación en proyectos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (*Next Generation EU*). Esta Resolución señala la máxima difusión del documento y su publicación en el apartado específico, tanto en la intranet, como en el Portal web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

SEGUNDO. El Instituto para la Transición Justa, O.A. se configura como Entidad Ejecutora de las actuaciones previstas en el Componente 10, Inversión 1 y Componente 10, Reforma 1, para la consecución de los Hitos y Objetivos asignados en el Council Implementing Decision para el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

TERCERO. En cumplimiento de las obligaciones de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, destaca lo previsto en su artículo 6. Con la finalidad de hacer efectivas las

¹ En adelante, Plan de Medidas Antifraude



obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

.....

Por todo lo que antecede, mediante este documento se hace efectivo el **ACUERDO DE ADHESIÓN** del Instituto para la Transición Justa, O.A. al Plan de Medidas Antifraude, de prevención de conflicto de intereses, ausencia de doble financiación y adecuación del régimen de ayudas de Estado del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. En un documento Anexo a este Acuerdo se detalla las condiciones de dicha adhesión.

El Subsecretario
Miguel González Suela

La Directora del Instituto.
Laura Martín Murillo

